COMPLEMENTO CONVENIO No.1.250.18.02-8448

ENTIDAD: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

NIT. 890.399.029-5

ORDENADOR GASTO: KAREN RADA RAMIREZ
C.C. 1.130.598.600

CONVENIENTE: MUNICIPIO DE YUMBO

NIT. 890399025-6

ORDENADOR DEL GASTO: NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ
C.C. 16.455.631

Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCION PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Código BPIN: 2021003760258.

Meta de Resultado: Evaluar 6 de las Políticas Públicas poblacionales, sectoriales o temáticas, cuantitativa y cualitativamente aplicando los instrumentos de medición construidos en su diseño durante el período de gobierno.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Concurrir con el municipio de YUMBO al financiamiento del Centro vida Centro Día Italia Castillo Pabon", según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCION PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONVENIO: Las actividades específicas a desarrollar en el convenio son las siguientes:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL CENTRO VIDA:

ATENCIÓN INTEGRAL – DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Dentro de la Canasta de servicios mínimos, establecidos en la ley 1276 el municipio solicita la Concurrencia del Departamento para complementar el servicio de:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

A. ACTIVIDADES FISICAS Y DE INTERACCION SOCIAL: Realizar actividades físicas y de interacción social con el objeto de mejorar la salud funcional de los adultos mayores, las cuales deben ser dirigidas por personal idóneo, suministrando los materiales y elementos para el desarrollo de las mismas. Dotación de 17 máquinas de ejercicio para el bioparque que se adecuara, para los beneficiarios del centro día Yumbo, incluido transporte e instalación.

B. ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS: Operación y funcionamiento de la Huerta del centro día Yumbo (insumos, herramientas y otros), Para mejorar la seguridad alimentaria. Talento humano: Un cultivador y/o jornalero por 3 meses, para apoyar la adecuación de terrenos y operación de la Huerta agrícola del centro vida día Yumbo. Insumos actividades productivas: HUERTA (insumos, herramientas y otros). Insumos actividades cognitivas: FORTALECIMIENTO SALA TICS: 1 video beam, 7 computadores de mesa para uso de las personas mayores, 1 equipo de sonido.

C. ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES: Insumos para las actividades (Dotación de instrumentos musicales Varios para el SALÓN DE MUSICA, de las personas mayores del centro día Yumbo)

Producto Actividades a, b, c: 1. Informe de gestión de acuerdo a las actividades realizadas con sus respectivas evidencias, tales como: hojas de vida del talento humano contratado, listados de asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado, actas, minuta de alimentación, listado de elementos para el desarrollo de las actividades, etc. 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos, etc.).

ACTIVIDADES TRANSVERSALES PARA CENTRO VIDA:

1. Realizar la caracterización de la población beneficiaria, teniendo en cuenta los requisitos o las condiciones de estas y del sistema integral del adulto mayor con el propósito establecido por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, de conformidad con el formato que suministre el supervisor del convenio (en la plataforma SIAAM). 2. Cumplir con los estándares de atención para los servicios prestados, los establecidos en la Ley 1276 de 2009 y los decretos reglamentarios emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. El personal deberá contar, con al menos 6 meses de experiencia en trabajo con personas mayores, así mismo, deben contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores (Resolución 055 de 2018). 4. Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, requerimientos y planes de mejora solicitados por LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro de los cinco (5) días calendario a su recibo. 5. Facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor y del apoyo a la supervisión del convenio de LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, colaborar con él para el cabal cumplimientos de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y evidencias que permitan corroborar la idónea prestación del servicio. 6. Reportar de manera inmediata a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, cualquier situación que ponga en riesgo la idónea operación del convenio. 7. Participar en los espacios establecidos por LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA para el seguimiento a la ejecución del convenio y el control social, y realizar las acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del convenio. 8. Desarrollar la ejecución del convenio de acuerdo con el plazo, especificaciones, presupuesto aprobado y a los lineamientos técnicos administrativos y de la supervisión. 9. Presentar a la supervisión en cada pago, los informes administrativos, técnicos y financieros, relacionados con el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. 10. Responder por el pago de impuestos y demás gravámenes que cause la legalización del convenio. 11. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos.

El municipio de Yumbo deberá realizar entregar la CARACTERIZACION ACTUALIZADA DE BENEFICIARIOS, ante cualquier novedad presentada en el centro vida, la cual debe ser reportada durante los 5 primeros días de cada mes al supervisor del convenio y al equipo de apoyo técnico a la supervisión. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, detallado de acuerdo con las actividades del proyecto, el cual debe ser aportado a la aprobación de inicio en la plataforma SECOP II, así como, la presentación de informes de acuerdo con el requerimiento del supervisor del convenio

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del Convenio es la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($192.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados, aportados por el Departamento, valor que será desembolsado, cuando la Secretaría de Hacienda Departamental asigne PAC al Rubro correspondiente, con cargo al cual ejecutará el presente convenio. La Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Departamento del Valle del Cauca, aportará el valor correspondiente al aporte económico que realiza la Gobernación, como parte de la financiación del centro vida, para garantizar la atención integral de los adultos mayores a su cargo.

CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y DESEMBOLSO DEL APORTE. El Departamento del Valle del Cauca- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION, compromete para el presente convenio: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($192.000.000), del Proyecto: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCION PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."; Código BPIN: 2021003760258, amparado con el CDP No. 6000000180 del 23 de abril de 2024, por Valor: UN MIL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CUATROCIENTOSMILLONES DE PESOS ($1.400.000.000), discriminados así: Ítem 1
Valor: 1.200.000.000 COP
Proyecto: PI41-101957/1/1/01/20 - Garantizar la atención y asistencia integral de
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 12311908 - EST PRO ADULTO MAYOR
Centro Gestor: 1151 - SRIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION
Posición Presupuestaria: 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat ivas especiales
Área Funcional: 4120302050010000 - El Valle Somos Todos Pers
Elemento PEP: PI41-101957/1/1/01/20 - Garantizar la atención y asistencia integral de las personas mayores en los centros
vida en articulación con agentes y entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca.
Cuenta Mayor: 5423900026 - Convenio y/o Contrato Intera/tivo Municipios
Ítem 2
Valor: 200.000.000 COP
Proyecto: PI41-101957/1/1/01/25 - GARANTIZAR LA ATENCION Y ASISTENCIA INTEGRAL DE LA
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 2-1030 - ESTAMP ADULTO MAYOR
Centro Gestor: 1151 - SRIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION
Posición Presupuestaria: 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat ivas especiales
Área Funcional: 4120302050010000 - El Valle Somos Todos Pers
Elemento PEP: PI41-101957/1/1/01/25 - Garantizar la atención y asistencia integral de las personas mayores en los centros
vida en articulación con agentes y entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca
Cuenta Mayor: 5423900026 - Convenio y/o Contrato Intera/tivo Municipios.

El valor del aporte será entregado en dos desembolsos: un 70% a la aceptación e inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previa entrega y aprobación del plan de trabajo y caracterización actualizada de los beneficiarios. Y el 30% restante una vez el supervisor del convenio certifique, previa la presentación de los respectivos informes y soportes de la ejecución del primer desembolso. El desembolso de las sumas acordadas se hará previa disposición de giros de P.A.C. El valor aportado por la Gobernación del Valle solo se podrá ejecutar en las actividades descritas para cada uno de los programas y modalidades de atención. PARÁGRAFO I: EL MUNICIPIO sólo podrá acceder a los aportes expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por las actividades derivadas de la ejecución del presente convenio. PARÁGRAFO II: Para la realización del desembolso, EL MUNICIPIO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL MUNICIPIO. El MUNICIPIO hace las siguientes declaraciones: 1 Que Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. 2 Que conto con la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso.3 Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 4 Que al momento de la celebración del presente Convenio afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del convenio en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5 Que se encuentra al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. Que realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto convencional. 7.Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto convencional así, como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de octubre del 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y aprobación del inicio a través de la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO. El Municipio se obliga: 1. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio, ejecutando todas las actividades estipuladas en la propuesta, y especificaciones técnicas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 2. Invertir los recursos del presente convenio exclusivamente en el cumplimiento de su objeto. 3. Garantizar que el personal destinado para la ejecución del objeto convencional sea idóneo para desarrollar cada una de las actividades, así como disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto convencional.4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio imparta la Entidad por conducto del funcionario designado para su supervisión.5. Presentar informes de ejecución bimensualmente o los requeridos específicamente por el supervisor del convenio (describiendo cada una de las actividades, registro fotográfico, listados de asistencia y resumen de gastos con los soportes establecidos).6. Presentar al supervisor del convenio dentro de los cinco (05) días siguientes a la terminación de este, informe final de la ejecución convencional. 7. Permitir la participación de los grupos de adulto mayor debidamente acreditados en el municipio, la comunidad y las veedurías ciudadanas como instrumentos de control para la administración de los recursos y del servicio. 8. Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de las labores de seguimiento, control y supervisión, facilitar los libros de registro,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

archivos, actas etc. 9) Reportar a la dependencia el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de realizar los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio. 10) El Municipio se compromete a actualizar la autorización de funcionamiento expedida por la entidad competente, en caso de no tenerla.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Son deberes del Departamento además de las contenidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1) Pagar el precio convenido en el presente convenio. 2) Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el Municipio, de manera oportuna. 3) Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del Municipio. 4) Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el convenio y; 5) Colaborar para la interacción del Municipio con los funcionarios de la Entidad.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD. EL MUNICIPIO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD. EL MUNICIPIO se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL MUNICIPIO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que LA ENTIDAD se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN. El MUNICIPIO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenito sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN Nombre: KAREN RADA RAMIREZ Cargo: Secretario de Despacho Dirección: Kra 6 entre Cll 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco Teléfono:(602) 620 00 00 Correo: secdesarrollosocial@valledelcauca.gov.co	MUNICIPIO DE YUMBO Nombre: Edgar Alexander Ruiz García Cargo: Alcalde Dirección: Calle 5 # 4-40 Teléfono: 6516600 Correo: alcaldeyumbo@yumbo.gob.co

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. La supervisión del convenio será realizada a través de la Subsecretaría de Programas sociales y Participación, y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, de conformidad con la Ley, el Manual de Contratación de la Entidad y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación MA-M9-P2-02. Así como lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: "La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"; Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. b) Velar por el desembolso del convenio del valor acordado. c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del convenio o el desembolso respectivo. d) Elaborar las actas, cortes parciales y liquidación del convenio. e) Realizar visitas de seguimiento técnico y financiero a la ejecución convencional bimensualmente, y elaborar las respectivas actas. f) Tener en cuenta que toda aclaración con el Conveniente en relación con el convenio debe ser por escrito. g) Verificar el pago y afiliación de seguridad social integral del conveniente. h) Las demás inherentes a la función desempeñada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral de este convenio los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. La propuesta presentada por EL MUNICIPIO. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal de compromiso- RPC y la acreditación de encontrarse el MUNICIPIO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, para dar inicio.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en EL MUNICIPIO DE YUMBO y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL MUNICIPIO certifica a la ENTIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL MUNICIPIO se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus funcionarios, clientes, proveedores, empleados, etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. EL MUNICIPIO declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del convenio, proceden de actividades lícitas. EL CONVENIENTE se obliga expresamente a entregar a LA ENTIDAD, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que LA ENTIDAD requiera.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Julieth Tatiana Bermudez Ramirez, Contratista SDSYP
Revisó: Fabian Alexander Cabal Aguilar, Jefe de Oficina Asesora Juridica
Aprobó: Karen Rada Ramírez – Secretaria de Desarrollo Social y Participación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

103

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.140.10.12.01 -01162-2024026614

Santiago de Cali, 26 de junio del 2024

Doctora:
KAREN RADA RAMIREZ
Secretaria de Despacho
Secretaria de Desarrollo social y Participación.
Departamento del Valle del Cauca.
Ciudad.

Asunto: Respuesta al Oficio con radicado No. 1.250.18.02-2024026614 radicado el 25 de junio del 2024

Cordial saludo;

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico del convenio interadministrativo a suscribirse entre la Secretaria de Desarrollo social y Participación y el MUNICIPIO DE YUMBO que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Ley 1850 de 2017, ley 1955 de 2019 y el Decreto Departamental 0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
Estudios previos.	*Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.*
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	93141506
1.2. Análisis del sector	"De acuerdo al análisis del sector enviado por la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, que tiene por objeto: "Concurrir con el Municipio de YUMBO al financiamiento del Centro vida Centro Día Italia Castillo Pabón", según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS

	PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".", este conserva en su estructura el cumplimiento de lo exigido por Colombia Compra Eficiente, cumpliendo con todos los ajustes solicitados, no sin antes precisar, que se deben acoger los ajustes de redacción y forma sugeridos al interior del documento. Así las cosas, doy visto bueno del análisis del sector para poder continuar con el trámite contractual."
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No: 6000000180 de 23/04/2024 por un valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.400.000.000).
3. Objeto	Concurrir con el municipio de YUMBO al financiamiento del Centro vida Centro Día Italia Castillo Pabon", según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCION PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
4. Valor estimado	El valor oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($192.000.000.) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados, aportados por el Departamentos para concurrir con el Municipio de YUMBO al funcionamiento del Centro Vida.
5. Plazo	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de octubre del 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y aprobación del inicio a través de la plataforma del SECOP II.
6. Supervisión	La supervisión del convenio será realizada a través de la Subsecretaría de Programas sociales y Participación, y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe

	designación, de conformidad con la Ley, el Manual de Contratación de la Entidad y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación MA-M9-P2-02.
7. Garantías	Conforme a lo mencionado en el estudio previo no se solicitaron garantías.
8. Resolución de justificación de la Contratación	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento del contrato.	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	Constitución política. Ley 489 de 1998. Ley 80 de 1993 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Ley 687 de 2001. Ley 1276 de 2009 Artículos 15 y 16 de la Ley 1850 de 2017 Ley 1315 de 2009 Artículo 217 ley 1955 de 2019 Decreto 1082 de 2015
11.	**DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA**
11.1. Razón social	Municipio de Yumbo
11.2. RUT	NIT: 890399025-6
11.3. Representante Legal por Delegación.	NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ
11.4 Cedula de ciudadanía del Representante legal	C.C. 16.455.631 de Yumbo

12. Centro Vida.	El Centro Dia para el adulto mayor del municipio de Yumbo se crea mediante el acuerdo 023 del 26 de diciembre del 2016.
13. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante por delegación Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Presente el certificado de la persona natural con fecha de expedición 11 de junio del 2024 donde consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
14. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Presentan certificado de la persona natural con fecha de expedición 11 de junio del 2024 no se encuentran reportado como responsables fiscales. Presentan certificado del Municipio de Yumbo expedido el 04 de junio del 2024 no se encuentran reportado como responsables fiscales.
15. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presentan certificado de la persona natural con fecha de expedición 11 de junio del 2024, donde consta que el representante legal no registra sanciones ni inhabilidades. Presentan certificado del Municipio de Yumbo expedido el 04 de junio del 2024, donde consta que la entidad no registra sanciones ni inhabilidades.
16. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado de la persona natural con fecha de expedición 11 de junio del 2024, donde consta que no registra Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
17. Delitos Sexuales cometidos a menores de 18	Presenta certificado de la persona natural con fecha de expedición 11 de junio del 2024, donde no registra inhabilidad por la Policía Nacional de Colombia.

años. Conforme a Ley 1918 del 12/07/2018.	
18. Registro De Deudores Alimentarios Morosos. REDAM	Presenta certificado de la persona natural con fecha de expedición 11 de junio del 2024, donde no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

Que de acuerdo a lo anterior se habían realizado las primeras recomendaciones a mano alzada, las cuales fueron subsanadas en debida forma las recomendaciones emitidas dentro de los documentos precontractuales.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Desarrollo social y Participación, la escogencia de modalidad de selección y la elaboración de los estudios previos, análisis del sector y demás documentos que hacen parte del presente proceso y cuentan con los soportes de índole técnico y financiero requeridos y verificar la idoneidad certificada del contratista, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Igualmente advertimos, que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso contractual.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector De Contratación

Proyectó: Aida L. Cadena R. – Profesional Universitario
Proyectó: Análisis del Sector: Paula Andrea Aristizabal G. - Contratista Paula A. G
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Transferencias Conv Interadmin)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 6000000180
Elaborado por: Johana Garces Zuluaga

Página: 1 de 1
Fecha de Contabilización: 23/04/2024

Descripción
SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALPARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARAMEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DEPROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DELCAUCA; PARA LO CUAL SE HACE NECESARIO REALIZAR CONVENIOSINTERADMINISTRATIVOS CON LOS MUNICIPIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LASMETAS DE PRODUCTO Y RESULTADO DEL PROYECTO.

Ítem 1
Valor: 1.200.000.000 COP
Proyecto: PI41-101957/1/1/01/20 - Garantizar la atención y asistencia integral de
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12311908 - EST PRO ADULTO MAYOR
- **Centro Gestor:** 1151 - SRIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION
- **Posición Presupuestaria:** 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat ivas especiales
- **Área Funcional:** 4120302050010000 - El Valle Somos Todos Pers
- **Elemento PEP:** PI41-101957/1/1/01/20 - Garantizar la atención y asistencia integral de las personas mayores en los centros vida en articulación con agentes y entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5423900026 - Convenio y/o Contrato Intera/tivo Municipios

Ítem 2
Valor: 200.000.000 COP
Proyecto: PI41-101957/1/1/01/25 - GARANTIZAR LA ATENCION Y ASISTENCIA INTEGRAL DE LA
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 2-1030 - ESTAMP ADULTO MAYOR
- **Centro Gestor:** 1151 - SRIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION
- **Posición Presupuestaria:** 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat ivas especiales
- **Área Funcional:** 4120302050010000 - El Valle Somos Todos Pers
- **Elemento PEP:** PI41-101957/1/1/01/25 - Garantizar la atención y asistencia integral de las personas mayores en los centros vida en articulación con agentes y entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca

Cuenta Mayor: 5423900026 - Convenio y/o Contrato Intera/tivo Municipios

Importe total: LA SUMA DE UN MIL CUATROCIENTOSMILLONES DE PESOS
Valor: 1.400.000.000 COP

Ordenador del Gasto:

Firmado por:
KAREN RADA RAMIREZ
2024/04/24 09:02:26
CC

KAREN RADA RAMIREZ
C.C.: 1.130.598.600

Expedido por:

Firmado por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
2024/04/23 04:11:16
CC

RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
C.C.: 14.884.903

cude: 955eb40ea644193051c65cd36089e88983996855d28d52cc983436a75a8ec0ac3dcccc4305e1578203c5ba0173b5bcc5

PARA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

DE: SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: CERTIFICACIÓN INICIO DE CONTRATACIÓN

Me permito certificar que en sesión del 14 de mayo de 2024 se recomendó el inicio de la siguiente contratación, conforme a los Decretos 1-22-0069 de enero 11 y 1-22-0073 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 de enero 22 de 2024 Comité Asesor de Contratación:

DEPENDENCIA	OBJETO	VALOR
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	Convenio interadministrativo, suscrito en el marco de la Ley 1850 de 2017 Municipio de Yumbo "Concurrir con el municipio de Yumbo al financiamiento del Centro Vida "Centro Día Italia Castillo Pabón", según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado: Implementación de estrategias para el mejoramiento de la atención y asistencia integral en los programas de protección para las personas mayores del Departamento del Valle del Cauca".	$192.000.000

La presente certificación es para dar inicio al proceso contractual, para lo cual las áreas delegadas deben garantizar los principios de la Contratación Estatal y el cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación